



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 24 de Octubre del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de octubre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 658-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 24 de octubre del 2024.- **EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el documento presentado por el Director de la Escuela de Posgrado Dr. Juan Valdivia Zuta al Consejo de la Escuela de Posgrado en el que presenta por el primer Punto de Despacho: Aprobación de la **DIRECTIVA DE CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR, MAESTRO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento de los acuerdos múltiples del Consejo de la Escuela de Posgrado y a pedido de los consejeros, para la emisión de la resolución respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto del **Artículo 189**. La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y doctorado.

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto del **Artículo 194.7** Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas.

Que conforme a lo establecido en el Estatuto del **Art. 203 ° inciso 203.10** del Estatuto de la UNAC establece que: "...Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para elevar al Consejo Universitario para su ratificación.

Que Visto el documento presentado por el Director de la Escuela de Posgrado Dr. Juan Valdivia Zuta al Consejo de la Escuela de Posgrado en el que presenta por el primer Punto de Despacho: Aprobación de la **DIRECTIVA DE CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR, MAESTRO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento de los acuerdos múltiples del Consejo de la Escuela de Posgrado y a pedido de los consejeros, para la emisión de la resolución respectiva

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la "**DIRECTIVA DE CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR, MAESTRO O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**", la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
